

8. *Invita* a todos los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales competentes, las organizaciones nacionales interesadas, las organizaciones no gubernamentales y los grupos interesados a que presten la atención debida a los preparativos y la observancia del Año;

9. *Decide* examinar en su quincuagésimo período de sesiones los preparativos del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza en relación con el subtema titulado "Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo".

92a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1994

49/111. Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/190, de 22 de diciembre de 1992, en la que hizo suyos los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Recordando también su resolución 47/191, de 22 de diciembre de 1992, relativa a los arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Reafirmando la necesidad de que se adopte un enfoque equilibrado e integrado de las cuestiones relativas al medio ambiente y el desarrollo, y la de desarrollar la nueva alianza mundial en pro del desarrollo sostenible iniciada en la Conferencia,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones⁴⁰, celebrado en Nueva York los días 16 a 27 de mayo de 1994,

Tomando en cuenta los recientes esfuerzos e iniciativas nacionales, subregionales, regionales e interregionales encaminados a promover el desarrollo sostenible,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones, y hace suyas las recomendaciones que figuran en él;

2. *Acoge con beneplácito* las comunicaciones relativas a la ejecución del Programa 21³ y a las medidas adoptadas en muchos países con miras a elaborar, según proceda, estrategias y planes de acción nacionales de desarrollo sostenible que presentaron voluntariamente algunos gobiernos y organizaciones en el segundo período de sesiones de la Comisión, y alienta a los gobiernos a que sigan intercambiando información sobre la experiencia que han recogido en la ejecución del Programa 21;

3. *Destaca* la importancia de preparar y llevar a la práctica estrategias, programas o planes de acción nacionales de desarrollo sostenible, según sea el caso, para lo cual pide aportaciones financieras y transferencias de tecnología;

4. *Toma nota* de la labor en curso referente a la elaboración de indicadores del desarrollo sostenible;

5. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que, pese a haberse registrado un aumento de la inversión privada en algunos países, los compromisos y recomendaciones de carácter financiero del Programa 21, incluso los relacionados con la asistencia oficial para el desarrollo, no se hayan cristalizado en la medida en que se esperaba ni en función de las necesidades y por el hecho de que la actual disponibilidad de recursos financieros para el desarrollo sostenible y el limitado suministro de recursos financieros nuevos y adicionales en cantidad suficiente y previsible obstaculizarán la ejecución eficaz del Programa 21 y podrían

socavar las bases de la alianza mundial en pro del desarrollo sostenible y, en este contexto, expresa su preocupación por el hecho de que en general la asistencia oficial para el desarrollo haya incluso disminuido después de la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁶⁶;

6. *Destaca* la necesidad fundamental y la importancia de que se ayude de manera particular a los países en desarrollo a ejecutar el Programa 21 y otras decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo proporcionándoles recursos financieros nuevos y adicionales y transfiriéndoles tecnologías ecológicamente racionales en condiciones favorables, incluidas condiciones de concesión y preferenciales, de acuerdo con lo convenido mutuamente;

7. *Destaca asimismo* la función que desempeña la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su condición de foro internacional único en su género, para fomentar las negociaciones multilaterales y promover medidas para modificar las modalidades de consumo y de producción, pide a la Comisión que promueva la adopción de medidas urgentes para aplicar los capítulos pertinentes del Programa 21 relativos a la cuestión fundamental de las modalidades insostenibles de consumo y de producción, en particular en los países desarrollados, que no sólo constituyen la causa principal de que continúe e deteriore del medio ambiente mundial, sino que además agudizan la pobreza y aumentan los desequilibrios y, en ese contexto, vuelve a insistir en que las autoridades nacionales procuren promover la internalización de los costos ecológicos y la utilización de instrumentos económicos, teniendo en cuenta que los causantes de la contaminación deben, en principio, sufragar su costo;

8. *Toma nota* de la labor realizada hasta el presente por el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio/Organización Mundial de Comercio, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en las esferas del comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, destaca la necesidad de que haya una estrecha cooperación entre esos organismos y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, así como de que sus tareas sean complementarias, y recomienda que la Comisión, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación estén debidamente representadas en el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial de Comercio;

9. *Destaca* la importancia de las decisiones adoptadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, entre otras, las referentes a la salud, los asentamientos humanos, el agua dulce, los productos químicos tóxicos y los desechos peligrosos, por considerarlas medidas concretas en lo relativo a los grupos sectoriales del Programa 21;

10. *Alienta* la constante participación de ministros en los períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, incluso la de los encargados de la planificación para el desarrollo, las finanzas y el comercio en las reuniones de alto nivel de la Comisión;

11. *Exhorta* a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a que, con arreglo al capítulo 38 del Programa 21, establezca relaciones estrechas y claras con otras organizaciones y entidades internacionales pertinentes, como las conferencias de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio

⁶⁶ El informe de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos registra una disminución de un 10% en la asistencia oficial para el desarrollo.

Climático⁶⁷, el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶⁸, y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África⁴² y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a fin de aumentar la eficacia de sus actividades de vigilancia de la ejecución del Programa 21 y otras decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

12. *Insta* a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, a que procuren fortalecer aún más la capacidad financiera de las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales y otras organizaciones internacionales, y hace hincapié en que esas entidades deben redoblar sus esfuerzos por proporcionar recursos de manera efectiva y tangible a fin de ejecutar el Programa 21;

13. *Recomienda* que los miembros de las instituciones financieras internacionales adopten las medidas necesarias, por conducto de sus respectivos órganos rectores, de manera que sus programas y actividades reflejen mejor el Programa 21, en particular con objeto de atender a las necesidades de los países en desarrollo;

14. *Hace suya* la recomendación de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de que se elabore una matriz de las opciones de política y de instrumentos y mecanismos financieros que podrían promover la formulación de estrategias financieras óptimas para cada uno de los grupos sectoriales que se examinen;

15. *Pide* al Secretario General que promueva aún más la participación de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible en la labor de la Comisión, mediante una participación más directa de los miembros de la Junta, en su condición de expertos, en las reuniones oficiosas de la Comisión y en las reuniones que celebre entre sus periodos de sesiones, y que organice reuniones de información, abiertas a todas las partes interesadas, con objeto de destacar los resultados de las reuniones de la Junta, con miras a aumentar la transparencia de su labor y a mejorar la comunicación y la interacción entre la Junta y la Comisión;

16. *Subraya* la necesidad de desarrollar procesos equilibrados, transparentes y coherentes, que sean de índole participativa, entre los periodos de sesiones, con miras a facilitar la labor de la Comisión y de sus grupos de trabajo ad hoc, y expresa su agradecimiento por las diversas iniciativas adoptadas entre los periodos de sesiones por los gobiernos y por distintas organizaciones internacionales;

17. *Subraya asimismo* la necesidad de que se tomen medidas eficaces para el seguimiento de las decisiones adoptadas por la Comisión en su segundo periodo de sesiones, y toma nota de que los miembros se han comprometido a dar curso a las iniciativas que adoptaron entre los periodos de sesiones con el objeto de contribuir a un examen general del Programa 21 en 1997;

18. *Toma nota* de la función indispensable que desempeñan los grupos principales en la ejecución del Programa 21, y alienta a esos grupos a que contribuyan a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

19. *Toma nota también* de la labor del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible y de sus dirigentes de tareas, e invita al Secretario General a que ponga a disposición de la Comisión los informes del Comité;

20. *Pide* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los miembros de la comunidad internacional, las organizaciones intergubernamentales, los organismos, los programas y los órganos competentes, tanto del sistema de las Naciones Unidas como no pertenecientes a dicho sistema, y a las organizaciones no gubernamentales competentes.

92a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1994

49/112. Apoyo al Programa de Estudio y Observaciones Mundiales en Beneficio del Medio Ambiente (GLOBE)

La Asamblea General,

Convencida de que el empeoramiento continuado del medio ambiente mundial a todos los niveles, debido a los efectos de las actividades humanas en constante aumento, sigue siendo un grave motivo de preocupación, que exige que se le siga prestando atención, que aumente la conciencia del problema y se intensifique la adopción de medidas al respecto.

Recordando su resolución 47/19C, de 22 de diciembre de 1992, en la que hizo suyos los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluido el Programa 21³,

Tomando nota, en particular, del capítulo 25 del Programa 21, titulado "La infancia y la juventud en el desarrollo sostenible", del capítulo 36, titulado "Fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia", y del capítulo 40, titulado "Información para la adopción de decisiones", en los que se insta a que se hagan mayores esfuerzos para lograr la participación de la juventud, fomentar la conciencia del público y propiciar la reunión y el intercambio de datos ambientales a fin de promover un desarrollo sostenible,

Advirtiendo que recientemente han entrado en vigor la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁶⁷ y el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶⁸, la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁶⁹ y que últimamente han concluido con éxito las negociaciones sobre la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África⁴², y que la aplicación eficaz de esos instrumentos exige un grado mucho mayor y más eficaz de reunión e intercambio de los datos ambientales pertinentes,

Recordando su resolución 48/192, de 21 de diciembre de 1993, relativa al fortalecimiento de la cooperación internacional en la vigilancia de los problemas ambientales mundiales,

Convencida de la necesidad de inspirar entusiasmo en los jóvenes de todo el mundo por la conservación, preservación y protección de todos los aspectos del medio ambiente mundial y por la promoción del desarrollo sostenible y de prestar estímulo y apoyo a la participación de los jóvenes en las actividades de ese tipo.

1. *Acoge con beneplácito* el Programa de Estudio y Observaciones Mundiales en Beneficio del Medio Ambiente (GLOBE), iniciado por el Gobierno de los Estados Unidos de América el 22 de abril de 1994, que tiene por objeto aumentar la conciencia colectiva del público de todo el mundo respecto de todo lo relacionado con el medio ambiente, aumentar la comprensión científica de la Tierra y ayudar a todos los estudiantes a llegar a los niveles más altos de la enseñanza de las ciencias y las matemáticas;

⁶⁷ A/AC.237/18 (Part II)/Add.1 y Corr.1, anexo I.

⁶⁸ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones relacionadas con el Medio Ambiente), junio de 1992.

⁶⁹ *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XVII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.84.V.3), documento A/CONF.62/122.